

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA
NOTARIO 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cuauhtémoc # 64, Col. Del Carmen
Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100
Teléfonos: (55) 5124-2866, (55) 5124-2867,
(55) 5124-2868 y (55) 5124-2869.

**FORMULARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN
DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

- 1.- Título de propiedad.
- 2.- Licencias de construcción especial procedentes.
- 3.- Manifestación de Construcción, tipo "B" o "C", y su respectivo registro.
- 4.- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo y el dictamen de impacto urbano, que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- 5.- Autorización de impacto ambiental que expida la Secretaría del Medio Ambiente, en su caso.
- 6.- Póliza de fianza para garantizar la conformidad de la construcción con el proyecto, y en su caso, el cumplimiento de las medidas de mitigación, compensación, o integración urbana ordenadas en el dictamen de impacto urbano o autorización de impacto ambiental correspondiente, registrada ante la Delegación.
- 7.- La descripción de cada unidad de propiedad privativa; número, ubicación, colindancias, medidas, áreas y espacios para estacionamiento de uso exclusivo, más el porcentaje de indiviso que le corresponde.
- 8.- El establecimiento de zonas, instalaciones o las adecuaciones para facilitar a las personas con discapacidad el uso del inmueble, en su caso.
- 9.- Tabla con el valor nominal de cada unidad privativa y su porcentaje de indiviso.
- 10.- El uso y las características generales del condominio (atendiendo a su estructura; vertical, horizontal o mixto, atendiendo a su uso; habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixtos y por sus características sociales; vivienda de interés social y/o popular), el uso y destino de cada unidad de propiedad privativa.
- 11.- Descripción de las áreas y bienes de uso común, destino, especificaciones, ubicación, medidas, componentes y colindancias, y en su caso las descripciones de las áreas comunes sobre las cuales se puede asignar un uso exclusivo a los condóminos.
- 12.- Los casos y condiciones en que pueda ser modificada la escritura constitutiva del Régimen y el reglamento interno.
- 13.- La obligación de los condóminos de contratar póliza de seguro, contra terremoto, inundación, explosión, incendio y con cobertura contra daños a terceros, cubriéndose el importe de la prima en proporción del indiviso que corresponda a cada uno de ellos, previo acuerdo de la Asamblea General y lo establecido en el Reglamento Interno.
- 14.- El Reglamento Interno del Condominio, y en su caso conjunto condominal, el cual, no deberá contravenir las disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, su reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.
- 15.- Las memorias técnicas, los planos generales y los planos tipo de cada una de las unidades de propiedad privativa, correspondientes a las instalaciones hidráulicas, eléctricas, estructurales, gas y áreas comunes cubiertas y descubiertas así como jardines, estacionamiento, oficinas, casetas, bodegas, subestaciones y cisternas.
- 16.- Proporcionar USB o CD con todas las descripciones de cada unidad privativa resultante, así como las tablas de valores e indivisos, con letra Arial número 12, con un renglón de separación entre la descripción de cada departamento o unidad privativa.
- 17.- Boletas de predial y de agua.
- 18.- Si él o los propietarios son casados, su acta de matrimonio.
- 19.- En caso de ser personal moral; Acta constitutiva con sus respectivas reformas, así como poder del representante legal y RFC de la Sociedad.